



ACUERDO NO. 009-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.**

VISTA: Para Resolver de Oficio sobre la aprobación de la Actualización **del Plan de Manejo del Parque Nacional Punta Izopo**, para un periodo del 2013 al 2024, área declarada mediante Decreto 261-2000.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) tiene la atribución de aprobar o denegar los planes de manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas protegidas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

SEGUNDO: Que corresponde al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, liderar los procesos para elaborar, implementar y autorizar los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

TERCERO: Que el Plan de Manejo es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales; su vigencia será la de la rotación que se establezca en función de los objetivos del Plan.

CUARTO: Que el Plan de Manejo tiene como misión asegurar la conservación de los ecosistemas presentes en el Parque Nacional Punta Izopo, con sus respectivos objetos de conservación, en estado inalterable, incluyendo a los componentes vivos y no vivos,



formando a los seres humanos en el uso de prácticas sostenibles de producción y desarrollo, incluyendo el aprovechamiento racional de la flora y fauna y belleza escénica y concientización de las comunidades sobre la utilización de los recursos naturales, a la vez que provee servicios ambientales y oportunidades de desarrollo para mejorar la calidad de vida de sus comunidades, con una superficie de 22,741.9 hectáreas.

QUINTO: Que el **Parque Nacional Punta Izopo**, fue declarado mediante Decreto Legislativo 261-2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de marzo del 2001.

SEXTO: Que el **Parque Nacional Punta Izopo** se localiza en el este de la Bahía de Tela, Departamento de Atlántida en la Costa Norte de Honduras.

SEPTIMO: Que según Dictamen Técnico **DAP-133-2012**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, manifiesta que el documento se presenta de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH versión 2009 y recomienda Aprobar el **Parque Nacional Punta Izopo, periodo 2012-2024**.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 numeral 39; 14, 17, 18, 20, 111, 113, y 114 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 324, 346, 347 y 348 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la aprobación de la Actualización del **Plan de Manejo del Parque Nacional Punta Izopo**, para un período del 2013 al 2024.

SEGUNDO: La Vigencia del presente Plan estará sujeta a los doce (12) años que establece el Acuerdo 040-2012, sin embargo el presente Plan de Manejo por elaborarse previo a la aprobación del acuerdo, esta enfocado a cinco (5) años, por lo que al sexto año deberá realizarse la revisión y adecuación para completar los doce (12) años correspondientes, dicha revisión será específicamente en la zonificación, normativa, programas de manejo, cronograma y presupuesto.

TERCERO: Que las presentes diligencias se remitan al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.- **CUMPLASE.**


DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL
